

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PASANTÍAS ACADÉMICAS Y TRABAJOS DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.**

Entre los suscritos a saber **JULIANA SARMIENTO MARTINEZ**, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52868443 de Bogotá obrando como Representante legal de la **EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.**, establecimiento constituido mediante Resolución No. 1155405 del 06 de febrero del 2002 expedida por la Cámara de comercio de Bogotá, y registrado en la Cámara de comercio de Bogotá el 04 de febrero de 2002 y **PEDRO JOSÉ GALLEGO TEJADA** mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.210.232 de Ibagué, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Tolima mediante Resolución de Rectoría N° 1473 del 17 de septiembre de 2014, y delegado para la ordenación de gasto mediante Resolución 1355 del 18 de septiembre de 2015, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, Institución de Educación Superior, creada mediante Ordenanza N° 005 del 21 de mayo de 1945, debidamente facultado para celebrar convenios interinstitucionales y quien para efectos del presente convenio se denominara **LA UNIVERSIDAD**, se ha acordado celebrar el presente convenio de cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas en éste contenidas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** A).Que para complementar la labor educativa de LA UNIVERSIDAD se requiere de la práctica profesional, pasantía y trabajo de grado del estudiante, con el fin de establecer vínculos con la sociedad y conocer sus necesidades, de manera tal que los estudiantes puedan enriquecer su visión como futuros profesionales, lo cual, asimismo, permitirá retroalimentar la orientación del programa académico. B) Que la práctica profesional, pasantía y trabajo de grado es una oportunidad en la que EL ESTUDIANTE puede aplicar los conocimientos adquiridos durante el programa académico, permitiéndole fortalecer su criterio y su capacidad de análisis e investigación, y conduciéndolo a actuar con responsabilidad en el medio en el cual se desempeñará como profesional. C) Que la misión de LA UNIVERSIDAD comprende la formación integral de EL ESTUDIANTE como elemento fundamental en su desarrollo académico. D) En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes de estudio de los programas académicos que ofrece LA UNIVERSIDAD se incluyó la práctica profesional, pasantía y trabajo de grado como una actividad académica para los estudiantes. E) Que las prácticas profesionales, pasantía y trabajo de grado de LA UNIVERSIDAD deben estar ajustadas a las necesidades de la sociedad, a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y a las previsiones de la Constitución Política y la ley. F) Que LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A. están identificados en su compromiso con el desarrollo sostenible del país y propenden por la satisfacción de las necesidades que demanda el mercado laboral en la formación integral de los jóvenes. G) Que LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A., atendiendo los propósitos adoptados y que aquí se

dm  
e



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PASANTÍAS ACADÉMICAS Y TRABAJOS DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

definen, está en condiciones de brindarles a los estudiantes espacios en los que puedan aplicar los conocimientos adquiridos. H) Que LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A. se encuentra interesada en la contribución que puedan brindar los estudiantes, a través de trabajo creativo e investigativo, dentro del contexto en el cual se ubica LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A. I) De acuerdo con lo anterior, se hace necesario regular, mediante el presente convenio, el desarrollo de las prácticas profesionales, pasantía y trabajo de grado de los estudiantes, de los programas de LA UNIVERSIDAD, en las instalaciones de LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A., la cual se compromete a proporcionar a los estudiantes los elementos necesarios para que éstos puedan realizarlas, y éstos, a su vez, se obligan a desarrollar, con la debida diligencia, las actividades que, de acuerdo con este convenio, les asigne LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A., sin que por este hecho pueda entenderse lo anterior como una práctica profesional subordinada en los términos del contrato de trabajo. **PRIMERA: - OBJETO:** El presente convenio establece las bases de cooperación tendiente a generar una alianza estratégica entre **LA UNIVERSIDAD Y LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.**, con el apoyo del programa de prácticas de las facultades establecidas dentro de la reglamentación de pasantías, de manera que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** realicen como parte de su formación académica y con los requisitos previstos en el respectivo plan de estudios, prácticas profesionales, pasantías académicas y realización de su trabajo de grado en las dependencias de LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A. durante lapsos no mayores a 6 meses, adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en su programa de estudios. **SEGUNDA: - NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Los estudiantes en práctica profesional, pasantías, y trabajo de grado en desarrollo del objeto del presente convenio podrán desarrollar las actividades relacionadas con su proceso de formación académica que les sean encomendadas, las cuales estarían sujetas a las orientaciones e indicaciones del Jefe de Área o dependencia en la cual se realice la práctica, pasantía y trabajo de grado. **TERCERA: - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica académica, pasantía y trabajo de grado 2). Convenir siempre con **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** las fechas de iniciación y terminación de cada pasantía (la firma de este convenio no hace suponer la aceptación de ninguna pasantía por parte de **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** siempre deberá ser convenida con anterioridad) 3). Delegar un supervisor que tenga comunicación permanente con el estudiante y, al menos, realice una visita durante el período de la práctica o pasantía, con el fin de solucionar dudas, orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades, para junto con el estudiante y **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** hacer una evaluación sobre la experiencia obtenida. 4). Comunicar oportunamente a **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** cualquier cambio o modificación al reglamento de las prácticas profesionales, pasantías y trabajo de grado con el fin de tomar las medidas que conduzcan al cabal cumplimiento del convenio. 5). Mantener disponibilidad para atender o resolver las dificultades que puedan presentarse. 6). Entregar a **LA**

dm  
e



**EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** un formato para la evaluación de los estudiantes.

7) Entregar a la **EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** copia del seguro de accidente que acredite al estudiante que realizará la pasantía donde conste la vigencia del mismo.

**CUARTA: OBLIGACIONES LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.:** Son obligaciones de la empresa Biocultivos S.A.: 1). Asignar un responsable de la práctica académica, pasantía y trabajo de grado con el fin de orientar y facilitar al estudiante los medios necesarios para su trabajo. 2). Elaborar un plan de trabajo para los estudiantes en práctica, el cual deberá ser socializado con la Universidad para su aprobación. 3). Brindar a los estudiantes el apoyo necesario para que puedan desarrollar su plan de trabajo. 4). Hacer seguimiento permanente a la labor de los estudiantes. 5). Suministrar toda la información que sobre el desarrollo de la práctica académica, pasantía o trabajo de grado y el desempeño de los estudiantes sea solicitada por **LA UNIVERSIDAD**. 6). Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes de la práctica académica, pasantía, y trabajo de grado en el desarrollo de las actividades asignadas. 7). Coordinar todos los aspectos administrativos que surjan del presente convenio. 8). Realizar la evaluación de las prácticas académicas, pasantías y trabajo de grado 9). Comunicar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** cualquier cambio o modificación al reglamento de las prácticas académicas, pasantías y trabajo de grado, con el fin de tomar las medidas que conduzcan al cabal cumplimiento del convenio. 10). Exigir al practicante o pasante las normas mínimas de presentación, identificación y desempeño con respecto a la seguridad y clima organizacional de la empresa Biocultivos S.A. 11). Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de la práctica académica, pasantía y trabajo de grado, en cada periodo académico, durante la vigencia del presente convenio. 12). **AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** Verificar el estricto cumplimiento de lo contenido en el Decreto 055 de 2015, de acuerdo a la parte responsable de la afiliación y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRACTICA ACADEMICA, PASANTIA Y TRABAJO DE GRADO:** Los estudiantes en práctica académica, pasantía y trabajo de grado se obligan a: 1). Aportar la documentación académica completa que acredite su idoneidad para la realización de la practica. 2). Presentar a **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** como requisito indispensable, copia del seguro obligatorio de accidente vigente, lo mismo que copia del documento que lo da como cotizante del plan obligatorio de Salud previsto por la Ley 100 de 1993 o copia de algún documento que demuestre que pertenece a algún plan de Medicina Prepagada. 3). Dejar constancia por escrito a **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** que la práctica o pasantía no implica ninguna relación laboral. 4). Cumplir con el Reglamento establecido por **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** para los estudiantes. 5). Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en su práctica académica, pasantía y trabajo de grado, cumpliendo con los cronogramas, tareas e informes establecidos. 6). Aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo de su práctica académica, pasantía y trabajo de grado. 7). Guardar la

hm  
e



reserva necesaria en los asuntos que le sean encomendados y no incluir en los informes o publicaciones académicas información catalogada como confidencial por parte de **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** a menos que exista autorización escrita por parte de ésta. **8).** Presentar los informes dentro de los plazos que se establezcan. **9).** Abstenerse de exigir o recibir, para sí o para terceros, dineros o cualquier otra utilidad de parte de los usuarios o beneficiarios de los servicios prestados por **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** a la comunidad. **10).** No terminar unilateralmente la práctica académica, pasantía y trabajo de grado sin que **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** conozcan previamente y por escrito las razones de su determinación. **11).** No realizar actos que vayan en contra de los valores morales, éticos y sociales. **12).** Velar por el adecuado manejo de la imagen Institucional tanto de **LA UNIVERSIDAD** como de **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** **13).** Firmar un documento donde acepta lo expuesto por **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** en los parágrafos 2 y 3 del presente convenio.

**PARÁGRAFO:** En materia académica y disciplinaria los practicantes académicos, pasantes y realizadores de trabajo de grado quedan sujetos a los Estatutos y Reglamentos de **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** Las directrices u órdenes que sean impartidas por **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** como las de **LA UNIVERSIDAD** a los estudiantes no constituyen en forma alguna, actos de subordinación jurídica, sino que son la única manera como se puede llevar a cabo la práctica académica, pasantía y trabajo de grado en forma ordenada. Estas órdenes tienen la misma naturaleza que las que imparte el profesor a los estudiantes en su salón de clase.

**SEXTA: MODALIDAD DE VINCULACION:** Este convenio no implica relación laboral alguna por parte de **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** con los estudiantes en práctica académica, pasantía y trabajo de grado. **PARÁGRAFO:** **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** es libre de ofrecer o no al estudiante alguna ayuda económica sin que su cuantía y/o frecuencia se constituya en una obligación. En tal caso, dicha ayuda correspondería a un auxilio de transporte y/o alimenticio, excluyéndose, por tanto, cualquier tipo de remuneración como salarios, primas y demás prestaciones sociales. Ni el estudiante ni **LA UNIVERSIDAD** podrán cuestionar la decisión que **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** tome a este respecto.

**SÉPTIMA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE:** En caso de enfermedad o accidente sufrido por el estudiante durante el período de práctica académica, pasantía y trabajo de grado, **LA UNIVERSIDAD** asume los compromisos del servicio pactados y estipulados en el proceso de matrícula del estudiante como alumno regular, es decir, que el estudiante estará bajo la cobertura que le corresponda como cotizante del Plan Obligatorio de Salud previsto por la Ley 100 de 1993 o, en su defecto, por el Seguro Obligatorio de Accidente adquiridos por el estudiante al momento de la matrícula.

**PARÁGRAFO:** El estudiante no podrá por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnización en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufriere estando ya sea en las Instalaciones de **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** o fuera de ellas durante el tiempo establecido para su práctica académica, pasantía y trabajo de grado.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda vez que **LA EMPRESA**

hm  
e

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PASANTÍAS ACADÉMICAS Y TRABAJOS DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

**BIOCULTIVOS S.A.** tenga reparos acerca del comportamiento de los estudiantes en práctica académica, pasantía y trabajo de grado con ocasión del desarrollo del presente convenio, está obligada a informarlo a la **UNIVERSIDAD**, para que adopte los correctivos del caso. Mientras el caso no sea resuelto **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.** podrá reservarse el derecho de no admitir en sus instalaciones a quien presuntamente haya violado los Reglamentos de la misma. **NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente convenio se celebra por un término inicial de cinco años (5) contado a partir de la firma del presente documento. **DECIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminara definitivamente y cesarán los servicios de que trata el mismo, en los siguientes casos: **1).** Por vencimiento del término pactado para su duración. **2.)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3).** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la práctica académica, pasantía y trabajo de grado. **5).** Por **LA EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.**, cuando se presenten deficiencias en el desempeño de los estudiantes en su práctica académica, pasantía y trabajo de grado o por problemas que dificulten el normal desarrollo de las mismas. **DECIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Para constancia firman en Ibagué Tolima, a los (03) tres días del mes de marzo del año 2016.

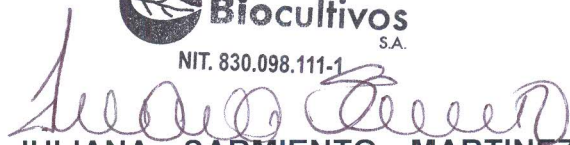


**PEDRO JOSÉ GALLEGO TEJADA**  
Decano  
Facultad de Ciencias  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



**Biocultivos**  
S.A.

NIT. 830.098.111-1



**JULIANA SARMIENTO MARTINEZ**  
Representante legal  
EMPRESA BIOCULTIVOS S.A.